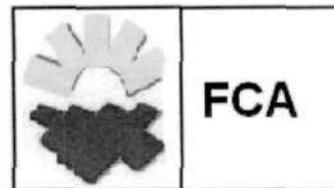




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 01 de Noviembre de 2016

VISTO

Que por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 748/16, se solicita al coordinador del espacio curricular Química Orgánica implementar una segunda instancia de recuperación para los estudiantes que no aprobaron el primer parcial; y

CONSIDERANDO

Que se tiene en cuenta el trabajo realizado en conjunto por la Cátedra de Química Orgánica y la Secretaria de Asuntos Académicos.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que aquellos estudiantes que no hayan aprobado alguno de los parciales (el primer parcial o el segundo parcial) deberán recuperar uno u otro, según corresponda, el día **11 de noviembre del corriente año**, en horario y lugar a fijar.

ARTICULO 2º: Disponer que aquellos estudiantes que no hayan aprobado ambos parciales (el primer parcial y el segundo parcial) deberán recuperar el segundo parcial el día **11 de noviembre del corriente año**, en horario y lugar a fijar.

ARTICULO 3º: Disponer que aquellos estudiantes que no hayan aprobado inicialmente ambos parciales (el primer parcial y el segundo parcial) y que el día 11 de noviembre del corriente año, haya recuperado y aprobado el segundo parcial, tendrá derecho a una nueva instancia para recuperar el primer parcial el día **17 de noviembre del corriente año**, en horario y lugar a fijar.

ARTICULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y por su intermedio a la Cátedra de Química Orgánica, Cumplido comuníquese a las Secretaria de Asuntos Estudiantiles, General y al Centro de Estudiantes. Cumplido Archívese


Ing. Agr. (Dr.) E. ARRIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
E.D./

877

